

calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE013-SE-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/ 7/04	APESAN	SAN FERNANDO	19.522,20€
CA/IGS/20/04	ARCA	CADIZ	30.000,96€
CA/IGS/28/04	A.F.A.	PTO.STA.Mª	91.869,72€
CA/IGS/33/04	A.MEDIACIÓN EQUA	CADIZ	28.939,00€
CA/IGS/37/04	FACUA	CADIZ	12.629,52€
CA/IGS/43/04	ADDACA	CADIZ	15.405,52€
CA/IGS/45/04	AGAFI	CADIZ	6.112,61€

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/ 1/04	BAESSIPPO	BARBATE	21.255,92€
CA/IGS/ 3/04	AFA SAN PAULINO	BARBATE	54.793,44€
CA/IGS/12/04	C.COMARCAL ALTERNATIVAS	SAN ROQUE	72.631,44€
CA/IGS/31/04	AGDEN	JEREZ	38.755,44€
CA/IGS/41/04	AFADEN	PRADO DEL REY	12.629,52€
CA/IGS/47/04	A.F.A.	CONIL	50.238,60€
CA/IGS/49/04	ASPODEM PM40	PTO.STA.Mª	6.112,61€

Cádiz, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B. al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/13/04	ASODOWN	CHICLANA	15.281,52€
CA/IGS/17/04	CEN.ACOGIDA S.JOSE	JEREZ	54.544,56€
CA/IGS/32/04	ASTQUIPU	BARBATE	74.907,56€
CA/IGS/46/04	FUECA	CADIZ	12.629,52€
CA/IGS/48/04	A.MINUSVALIDOS FISICOS	CHICLANA	12.629,52€
CA/IGS/60/04	PROYECTO S.SOLIDARIO	JEREZ	10.478,76€
CA/IGS/62/04	ACMA	ALGECIRAS	12.629,52€

Cádiz, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/ 2/04	FEGADI	LA LINEA	192.706,80€
CA/IGS/23/04	ASOC.MUJERES EMPR.	ALGECIRAS	12.629,52€
CA/IGS/27/04	ASOC.DISCAPACITADOS	ARCOS	21.672,96€
CA/IGS/58/04	A.FAMILIARES.ALZHEIMER	CADIZ	98.184,48€
CA/IGS/63/04	C.EDUCA.S. Y NO VIOLENCIA JERFEZ		9.109,68€
CA/IGS/80/04	AS.GA.LAV	CADIZ	19.522,20€
CA/IGS/95/04	A.GADITANA EMIGRANTES RET.	SAN FERNANDO	9.043,44€

Cádiz, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de la Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 13 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 229, de 27.11.2003) se efectuó convocatoria de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas, cuya resolución en la modalidad de subvención está atribuida a esta Delegación Provincial para aquellas actuaciones de ámbito provincial con inversión que no supere los 100.000 euros, según se establece en el artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), por la cual se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se ha procedido al ofrecimiento individual del correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados. Vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se han declarado admitidas las correspondientes solicitudes, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 11 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico.

Tratándose de un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los regulados en el art. 9 del mencionado Decreto, y dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los mismos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a:

a) Características y número de instalaciones deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura de déficit en la red básica de instalaciones deportivas.

b) Número de usuarios potenciales, de acuerdo con el programa de gestión previsto.

c) Uso polivalente de la instalación.

d) Viabilidad de la gestión y mantenimiento previsto.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

Entidades Locales:

01.09.00.01.23.761.02.46 A.5.

31.09.00.01.23.761.02.46 A.0.2005.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la propuesta de resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes expuestos, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002 referida,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, porcentaje de financiación (calculado sobre el presupuesto presentado) y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. A tenor de lo establecido en el art. 10.3 de la Orden reguladora de la convocatoria, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Pagos anticipados: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago o sucesivos (según las disponibilidades presupuestarias) de hasta un 75% del importe de la subvención; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil cincuenta euros.

- Pagos previa justificación de la inversión realizada: Las cantidades que excedan del límite señalado en el apartado anterior se abonarán previa presentación de las certificaciones de obras o facturas que acrediten la ejecución de la inversión realizada y el informe favorable de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Para la justificación de los pagos podrán presentarse certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por la Entidad Local, desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta Resolución.

Quinto. Constituyen obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Prever las fuentes de financiación de la inversión.

b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

c) Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de obras.

d) Conservar y mantener las instalaciones deportivas.

e) Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Administración de la Junta de Andalucía sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.